



Asamblea General

Distr. limitada
18 de octubre de 2000
Español
Original: inglés

Comité Especial encargado de elaborar una convención contra la delincuencia organizada transnacional

11º período de sesiones

Viena, 2 a 27 de octubre de 2000

Tema 5 del programa

**Finalización y aprobación del instrumento jurídico internacional
adicional contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego,
sus piezas y componentes y municiones**

Propuestas y contribuciones recibidas de los gobiernos

Canadá: enmiendas del artículo 9 del proyecto revisado de protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

Artículo 9: Marcación de las armas de fuego

Párrafo 1

1. El Canadá propone que se enmiende el inciso ii) del apartado a) del párrafo 1 del artículo 9 que figura en la propuesta de la Comisión Europea (A/AC.254/L.260) para que rece como sigue:

ii) El país de fabricación y un código numérico único, como un número de serie;

2. Se propone enmendar los apartados b) y d) del párrafo 1 del artículo 9 que figuran en la propuesta de la Comisión Europea (A/AC.254/L.260) para que recen como sigue:

b) Exigir:

i) En toda arma de fuego importada, marcaciones adecuadas y sencillas que permitan identificar el país importador y el año de importación, de forma que las autoridades competentes de ese país puedan rastrear el arma de fuego; y

ii) Si en el momento de la importación, el arma no se ha marcado de conformidad con el apartado a) del párrafo 1 del presente artículo, el nombre del importador y un número de serie, o un código numérico único;

c) ...

d) Asegurar, en el momento en que un arma de fuego pase de las existencias gubernamentales a la utilización civil con carácter permanente, la marcación apropiada que permita a todos los Estados Parte identificar el país de transferencia y un código numérico único.

2. ...
